

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 537-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 04 de julio de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 002-2024/PPSyECEPGPDS-RQR-UNAJ-2024, de fecha 20 de mayo de 2024; Carta N° 008-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 22 de mayo de 2024; Informe N° 006-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2024; Carta N° 281-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 28 de mayo de 2024; Carta N° 056-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 29 de mayo de 2024; Carta N° 046-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 30 de mayo de 2024; Carta N° 003-2024/PPSyECEPGPDS-RDR-UNAJ-2024, de fecha 10 de junio de 2024; Carta N° 051-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 11 de junio de 2024; Informe N° 031-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024; Carta N° 360-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 14 de junio de 2024; Informe N° 0117-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024; Oficio N° 0438-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024; Acuerdo N° 751-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 26 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

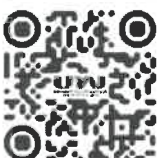
Que, el Art. 12° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el *Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13° establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutorio;*

Que, mediante Carta N° 002-2024/PPSyECEPGPDS-RQR-UNAJ-2024, de fecha 20 de junio de 2024, el Estudiante Ronald Quispe Ramos, en calidad de presidente del grupo monovalente HAPPY FRIENDS, presenta el Proyecto titulado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE JULIACA - 2024", para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 008-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 22 de mayo de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa que el grupo HAPPY FRIENDS, presento el proyecto titulado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE JULIACA - 2024", el cual cumple con la pertinencia a una línea de intervención conforme al reglamento vigente de proyección social y extensión cultural, por lo que con visto bueno lo remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 006-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, de la verificación del proyecto de proyección social titulada "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE JULIACA - 2024", informa que el proyecto cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

!-104-0062-2024



Que, mediante Carta N° 281-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 28 de mayo de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite el Informe de conformidad del proyecto para su inscripción y aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 056-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 29 de mayo de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente del Proyecto de Proyección Social Titulado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE JULIACA - 2024", devuelve el expediente, para el levantamiento de las observaciones correspondientes;

Que, mediante Carta N° 046-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 30 de mayo de 2024, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, devuelve el Proyecto de Proyección Social titulado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE JULIACA - 2024", para el levantamiento de las observaciones correspondientes;

Que, mediante Carta N° 003-2024/PPSyECEPGPDS-RQR-UNAJ-2024, de fecha 10 de junio de 2024, el presidente del grupo monovalente HAPPY FRIENDS, presenta su proyecto titulado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE JULIACA - 2024", con las observaciones subsanadas;

Que, mediante Carta N° 051-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 11 de junio de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa que el grupo HAPPY FRIENDS, presento el proyecto titulado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE JULIACA - 2024", el cual cumple con la pertinencia a una línea de intervención conforme al reglamento vigente de proyección social y extensión cultural, por lo que con visto bueno lo remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 031-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, de la verificación del proyecto de proyección social titulada "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE JULIACA - 2024", informa que el proyecto cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Carta N° 360-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 14 de junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite el Informe de conformidad del proyecto para su inscripción y aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0117-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente del Proyecto de Proyección Social Titulado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE JULIACA - 2024", ratifica que este proyecto está alineado con las líneas de intervención social de Proyección Social y Extensión Cultural, por lo que con visto bueno lo eleva al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0438-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno del Director de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita la aprobación del proyecto Titulado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE JULIACA - 2024", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2024, mediante Acuerdo N° 751-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE JULIACA - 2024", presentado por el Grupo Monovalente "HAPPY FRIENDS";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 046-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024, se resolvió en su artículo Primero ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, a partir de las 14:00 horas del día 02 de julio de 2024 y los días 03, 04 y 05 de julio de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE JULIACA - 2024" presentado por el Grupo Monovalente "HAPPY FRIENDS", el mismo que está conformado de la siguiente manera:



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 537-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

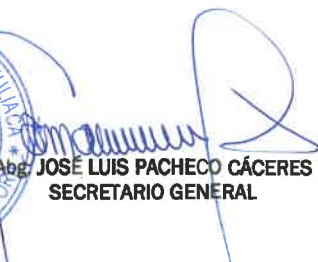
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	FLORES QUISPE, MAYDA YANIRA	ASESOR
2	CONTRERAS VARGAS, ABRAHAM MELITÓN	ASESOR
3	QUISPE RAMOS, RONALD	PRESIDENTE
4	ROQUE YANQUI, DANY OLMER	VICEPRESIDENTE
5	YUPA QUISPE, BELEN MARICIELO	SECRETARIA
6	RAFAEL RAMOS, LIZBETH YOSELIN	TESORERA
7	PACCARA CHUQUICALLATA, UBALDO DAVID	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	CHALLCO TORRES, MARITZA	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN

Artículo Segundo. - EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL




Dr. ARRUFU ALCÁNTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA
PSYEC
OCI
Arch./2024

I-104-0062-2024



KVCQ